

COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS, SANTO CRISTO DEL CALVARIO Y SOLEDAD DE MARIA SANTISIMA.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A HERMANO-A MAYOR.

CONVOCADO EL CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO PARA LA PREPARACION DE LAS ELECCIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS, SE PROCEDIO A LA CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL, QUE QUEDO COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES HERMANOS:

PEDRO LINARES BLANCO, Presidente de la Junta Electoral, constituida al tal efecto, en virtud del artículo 24 de nuestros Estatutos y demás normativa canónica que los complementan, y formada además por:

DON JESUS ALBA SERRANO, que actuará como Secretario de la Junta Electoral.

DON CRISANTO HIDALGO SERRANO, que lo hará como vocal de la Junta Electoral.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de ELECCIONES A HERMANO-A MAYOR de la COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS, SANTO CRISTO DEL CALVARIO Y SOLEDAD DE MARIA SANTISIMA, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- Conforme al artículo 30 de nuestros Estatutos, y normativa complementaria, podrán presentarse a ésta elección todos los Cofrades que lo deseen siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Los que se exigen para ser miembro de la Junta de Gobierno:
 - a) Ser miembro activo de la Cofradía con al menos tres años de antigüedad, del que conste que la servirá con la adecuada capacidad y con sentido cristiano y eclesial.
 - b) No ejercer cargo de dirección en ningún partido político o asociación análoga, o de autoridad política ejecutiva nacional, autonómica, provincial o local.
 - c) No pertenecer a la Junta de Gobierno de ninguna otra Cofradía o Hermandad Penitencial.
 - d) Estar al corriente del pago de sus cuotas.

- e) Haber recibido el Sacramento de la CONFIRMACION, no encontrarse en situación irregular y mantener un tenor de vida acorde a la fe y moral cristiana.
- Tener una antigüedad de al menos cinco años ininterrumpidos como hermano activo.
- Ser avalado por al menos 1/5 de los miembros del Cabildo con derecho a voto.
- No pertenecer a ninguna Hermandad o Cofradía de las consideradas tradicionalmente como de signo y color distinto a los de la nuestra.

SEGUNDO: Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día 22 DE FEBRERO hasta el día 22 DE MARZO, ambos inclusive.

Conforme al artículo 34 de la NORMATIVA COMPLEMENTARIA al Estatuto Marco, con la candidatura deberá aportarse la siguiente documentación:

- Relación al menos, de los hermanos-as que formarían parte de la Junta de Gobierno como Alférez, Mayordomo y Secretario, con el VºBº del Consiliario de la Cofradía.
- Declaración jurada de su situación familiar y en el supuesto de ser casado-a, deberá aportar partida de matrimonio canónico.
- Declaración jurada de los miembros de la Junta de Gobierno, antes citados a cerca de su situación familiar.

TERCERO: La Junta Electoral ACEPTARA o RECHAZARA las candidaturas presentadas en el plazo comprendido entre los días 23 Y 25 DE MARZO, ambos inclusive.

CUARTO: La Junta Electoral proclamará las candidaturas aceptadas y rechazadas el día 26 DE MARZO, publicando las mismas en el tablón de anuncios de la PÀRROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE.

QUINTO: Podrán presentarse reclamaciones a la proclamación de candidaturas en el plazo comprendido entre los días 27 y 29 DE MARZO.

SEXTO: La Junta Electoral resolverá las posibles reclamaciones en el plazo comprendido entre los días 30 Y 31 DE MARZO, exponiendo su

resolución en el mismo tablón de anuncios de la proclamación de candidaturas.

SEPTIMO: El día 5 de abril se hará la convocatoria para el día de las votaciones y la celebración del CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO, donde se elegirá HERMANO-A MAYOR.

OCTAVO: La votación de los candidatos a HERMANO-A MAYOR, se hará en el seno de las HERMANDADES Y CUADRILLAS de la cofradía.

NOVENO: La Junta Electoral recibirá los listados de los hermanos y hermanas de las distintas hermandades y Cuadrillas y estará presente el día de las votaciones para velar por la limpieza de las mismas, levantando acta del resultado obtenido. Solo tendrán derecho a voto los HERMANOS-AS ACTIVOS (Mayores de edad).

DECIMO: EL sábado día 24 DE ABRIL, las distintas HERMANDADES Y CUADRILLAS, realizarán sus votaciones para HERMANO-A MAYOR en la PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE, desde las 16 horas hasta las 22 horas.

UNDECIMO: Según el artículo 25 para la elección de HERMANO-A MAYOR, se admitirá el voto por correo, siendo necesario el uso de la papeleta y sobre facilitado por la COFRADIA, acompañado de fotocopia del DNI, y que será remitido al PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL.

DUODECIMO: El domingo día 25 se celebrará CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCION DE HERMANO-A MAYOR, debiendo cada miembro del CABILDO, votar conforme al resultado de la VOTACION realizada en su HERMANDAD O CUADRILLA.

DECIMOTERCERO: Según el artículo 41 será proclamado HERMANO-A MAYOR, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los VOTOS, en la primera votación. Si no resultará ninguno elegido, se procederá a una segunda votación, en la que será suficiente la mayoría relativa de los votos. En caso de empate en el resultado de la votación, será proclamado el candidato con mayor antigüedad ininterrumpida en la Cofradía. De haber coincidencia en la antigüedad se proclamará al de mayor edad. En el caso de presentarse un único candidato a Hermano-a Mayor, necesitará la mayoría simple de los votos emitidos para ser nombrado.

Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todos los componentes de la JUNTA ELECTORAL, EL HERMANO MAYOR SALIENTE y contará con el VºBº DEL CONSILIARIO DE LA COFRADIA.

La elección de Hermano-a Mayor y la designación de los demás miembros de sus Junta de Gobierno, será válida cuando sea confirmado por el OBISPO DE LA DIOCESIS, momento en el que cesarán los anteriores cargos.

El Hermano-a Mayor elegido ostentará su cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una única vez consecutiva.

El Hermano-a Mayor, no podrá ostentar cargos en la misma, ni en sus Hermandades y Cuadrillas.

Durante los actos Oficiales de Semana Santa, el Hermano-a Mayor vestirá traje negro con la Insignia de la Cofradía, o el traje oficial de la Hermandad del Santo Sepulcro, Presidirá la Procesión del Viernes Santo delante de la Imagen de Ntra. Sra. De la Soledad.

Una vez cesada la Junta de Gobierno y constituida la nueva, se levantará y firmará por las dos partes un acta de entrega de todos los bienes y documentos pertenecientes a la Cofradía y se ratificará la toma de posesión en una Eucaristía.

En el caso de no existir candidato alguno a la elección o no resultar ninguno elegido, continuará provisionalmente la misma JUNTA DE GOBIERNO, hasta que en nuevas elecciones, que tendrían lugar en un plazo máximo de sesenta días, se elija Hermano-a Mayor.

DECIMOCUARTO: La Junta Electoral resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

Baena, 21 de febrero de 2010

VºBº El Presidente de la Junta Electoral

El Secretario

Fdo: Pedro Linares Blanco

Fdo: Jesús Alba Serrano

Vocal Junta Electoral: Crisanto Hidalgo Serrano.